

RESOLUCION N°: 42/2012

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL NÚMERO DE COPIAS DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES QUE DEBERAN SER PRESENTADO POR LAS CARRERAS QUE PARTICIPAN EN PROCESOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN -----

Asunción, 31 de agosto de 2012

VISTO:

La necesidad de ajustar la cantidad de documentos institucionales que deben presentar las carreras en proceso de Evaluación Externa.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Acreditación de la Educación Superior tiene como finalidad evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las Instituciones de Educación Superior.

Que es necesario establecer procedimientos flexibles y ágiles para la presentación de los documentos en el marco de los procesos de evaluación y acreditación en el contexto del Modelo Nacional.

Que, el Art. 9° de la Ley 2.072/03 “de Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior” expresa que “Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los términos de esta Ley y de las Resoluciones del Consejo Directivo:

1. Representar a la Agencia,
2. Suscribir la documentación que expida la Agencia,
3. Dirigir la Administración de la Agencia”

Por tanto, y en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESUELVE:

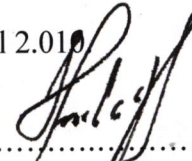
1° ESTABLECER la cantidad de copias de documentos institucionales que deberán ser presentados por las carreras que participan en el proceso de Evaluación y Acreditación:

- 2(dos) copias impresas del Informe de Autoevaluación.
- 2 (dos) copias impresas del Informe Institucional.
- 2(dos) copias en disco compacto del informe de autoevaluación y el informe institucional.
- 2(dos) copias en disco compacto de los anexos.

2° DEJAR sin efecto la Resolución N° 94 del 28 de diciembre del 2.011.

3° COMUNICAR y cumplido archivar.




.....
Prof. Ing. Civ. Hector Rojas Sanabria
Presidente de ANEAES